



La Resolución (CD) 5707/1994;  
La Resolución (C.S.) 1/2014;  
Las atribuciones conferidas por el artículo 117 inc. f) del Estatuto Universitario;  
Por ello;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** DISPONER el establecimiento de la "DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR DEL TRABAJADOR UNIVERSITARIO" dependiente del Señor Decano, atribuyéndole las funciones que surgen de las Misiones y Valores que se detallan en el ANEXO I y II que forman parte de esta resolución.

**ARTÍCULO 2º:** DOTAR, a la Dirección de Recursos Humanos Para el Desarrollo y Bienestar del Trabajador Universitario del siguiente personal administrativo que pasará a revestir en esta dependencia.

- Jorge Oliver Lahitou Leg. 108990
- Lidia Pérez Leg. 131.614
- Verónica Montti Leg. 109.716
- Ruth Cañete Leg. 145904

**ARTÍCULO 3º:** DEJAR SIN EFECTO, por razones de mérito, oportunidad y conveniencia las Resoluciones (D) 2383/2015 y 2303/2015 y las disposiciones administrativas 140/2015 y 142/2015, dando por finalizada toda avocación especial de la Dirección General Administrativa sobre las funciones de la Dirección de Personal .

**ARTÍCULO 4º:** REGÍSTRESE, Comuníquese por intermedio de la Dirección de Mesa de Entradas, Despacho y Archivo a todas las Secretarías, a las dependencias docentes y No docentes y al Consejo Directivo de esta Facultad. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN Nº 2646/15

Secretaría Administrativa  
Av. Paseo Colón 850, PB, C1063ACV, CABAG. JUAN JOSÉ TEXIDÓ  
Tel. directo: (54-11) 4342-0545  
Commutador: (54-11) 4343-0893/0092 int. 1022  
secadmin@fi.uba.ar | www.ingenieria.uba.ar

HORACIO SALGADO  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UBA



Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

24 SEP 2015

**VISTO:**

El CUDAP:EXP-UBA: 60269/2015 por el que se solicita la implementación de herramientas técnico operativas que mejoren la calidad en la comunicación y supervisión entre las distintas áreas y la Dirección General Administrativa. y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 12 y 13 luce una presentación efectuada por la Señora Directora del Departamento de Matemática y a fs 15 y 16 corre agregado el correspondiente dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, que en sus párrafos séptimo y octavo expresa: "De la lectura de la resolución que resulta cuestionada por la Lic. Gabbanelli, se desprende que por las razones de operatividad indicadas en la misma se ha establecido un área... con el fin de aunar las tareas de los Sectores de Programación y Movimiento de Personal, a través de un agente responsable de la misma y que se encontrará bajo la supervisión de la Dirección General Administrativa" y que " Lo dicho anteriormente, no implicaría a criterio de esta Dirección una alteración y/o disminución de funciones que son propias de la Dirección de Personal, sino una coordinación de dos sectores pertenecientes a la misma, que sin alterar de modo alguno su funcionamiento y tareas a su cargo, quedarían bajo la responsabilidad del agente al que alude el art. 3";

Que a fs. 17 luce agregada nota del Director General Administrativo por la que expresa que la avocación transitoria *sine die* de funciones que son propias de una área específica dependiente de la Dirección General Administrativa no coadyuvaría a un mejor control sistémico del área cuyo rendimiento se pretende monitorear, salvo en cuestiones puntuales y específicas;

Que asimismo, a fin de otorgarle sistematicidad a la función de contralor de los hechos y actos interlocutorios emanados de las distintas direcciones dependientes de la Secretaría Administrativa con impacto en el personal No Docente, con miras a una mayor y mejor observancia del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector de los Trabajadores Universitarios aprobado por decreto 366/06 y en concomitancia con la Resolución (CS) N° 1/2014 que crea la Secretaría de Desarrollo y Bienestar de los Trabajadores Universitarios en el ámbito de Rectorado y Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires, resultaría conveniente que la Superioridad considere atribuir dichas funciones dentro del marco de la Resolución (C.D.) 5707/1994, disponiendo de una Dirección "ad Hoc" bajo la dependencia directa del Señor Decano.

Que así las cosas y sin perjuicio de la legalidad de la Resolución (D) Nro. 2383/2015 según lo expresa el dictamen legal de fs. 15 y 16, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia correspondería dejarla sin efecto conjuntamente con la Resolución (D) 2303/2015 y la disposición administrativa 140/2015;

Secretaría Administrativa  
Av. Paseo Colón 850, PB, C1063AGV, CABA  
Tel. directo: (54-11) 4342-0545  
Conmutador: (54-11) 4343-0893/0092 int.1022  
secadmin@fi.uba.ar | www.ingenieria.uba.ar



## ANEXO I

### MISIONES Y VALORES

#### DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR DEL TRABAJADOR UNIVERSITARIO:

Asistir al Decano en la comprensión de las distintas problemáticas que se plantean en la labor No Docente, elaborando políticas que tiendan a la contención y al desarrollo de los trabajadores en colaboración con la Asociación del Personal de la Universidad de Buenos Aires.

#### Acciones

- Actuar de oficio o a instancia de parte en toda ocurrencia que involucre materia regida por el C.C.T.
- El informe emitido por la Dirección no tendrá carácter vinculante y en todo caso deberá correr vista a la Delegación de la Asociación del Personal de la Universidad de Buenos Aires, previo al dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos.
- Colaborar en la planificación y coordinación de herramientas de capacitación en las distintas áreas donde se desempeñan los Trabajadores No Docentes.
- Elevar al Señor Decano, los relevamientos de Infraestructura y condiciones laborales en las que se hallan los Trabajadores Universitarios conjuntamente con la Delegación de la Asociación del Personal de la Universidad de Buenos Aires.
- Propender, a través de acciones dinámicas, al bienestar social de todos los trabajadores No Docentes.

#### Departamento de Capacitación y Formación

##### Responsabilidades

Asistir a la Dirección General en todo lo referente a la planificación y ejecución de las políticas de capacitación y formación de los Trabajadores Universitarios de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires.

#### Departamento de Desarrollo Social

##### Responsabilidades

Asistir a la Dirección General en la planificación y ejecución de políticas concernientes al desarrollo social del sector No Docente de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires.



**ANEXO II**

**ORGANIGRAMA**

**DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS  
PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR DEL  
TRABAJADOR UNIVERESITARIO.  
Interinamente a cargo de Jorge Oliver Lahitou**

**DEPARTAMENTO DE  
DESARROLLO SOCIAL**

**DEPARTAMENTO DE  
CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN**